Contrato Nº 44/2018
"ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR".-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, acompañado de su Secretaria General, la Srta. LUZ MARINA GAUTO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma la Empresa **CATHAY S.A.** con **RUC Nº 80067095-7**, domiciliada en la Avda. Madame Lynch Nro 470 e/ Dr. Facundo Machain, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Hugo Alberto Báez Pirovano,** con Cédula de Identidad Nº 615.781, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION COMPACTADOR"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Municipalidad de Cambyretá y el Proveedor para la provisión por esta última de un camión usado, para recolección de basura, marca **Scania, modelo R310, año 2008, chassis nº XLER4X20005217484** procedencia Suecia, y compactador **de 15m3 marca Librelato de color blanco, chasis SCLFE116664H00188, procedencia Brasil**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Hugo Alberto Báez Pirovano
p/ Cathay S.A.
Proveedor

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.558----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 12/2018, "***ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR"***, según Resolución Nº 804/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 110/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 580.000.000 (guaraníes quinientos ochenta millones)**.----------

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	1.	Camión Recolector de Residuos	Scania	Suecia	Unidad	1	280.000.000	280.000.000
2.	2.	Compactador de 15 m^3	Librelato	Brasil	Unidad	1	300.000.000	300.000.000

Total: *580.000.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago del 90 % (noventa por ciento) del monto total del contrato se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendario luego de la entrega de los vehículos, la póliza contra terceros; la factura correspondiente, y una vez emitido el código de adjudicación correspondiente, el pago del 10% (diez por ciento) restante se

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Hugo Alberto Báez Pirovano
p/ Cathay S.A.
Proveedor

efectuará una vez entregados todos los documentos de la transferencia a nombre de la Municipalidad de Cambyretá.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad deCambyretá.- El equipo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matrícula del mismo. Deberá ser entregado en funcionamiento, totalmente abastecido de agua, aceite y combustible en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos contados a partir de la firma del contrato en la Municipalidad de Cambyretá, la chapa, cedula verde, título y otros documentos deberán entregarse en un plazo no mayor a 90 días contados desde la firma del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Mantenimiento Vial.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato, debidamente extendida mediante póliza, con una vigencia de 1 (un) año, desde la firma del mismo.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MUNICIPALIDAD CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Hugo Alberto Báez Pirovano
p/ Cathay S.A.
Proveedor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año 2.018.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Hugo Alberto Baez Pirovano
p/ Cathay S.A.
Proveedor